



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 412/2012
,á 13 de Diciembre del 2012

VISTOS

El oficio Secretaría General OF. N° 2107/2012 del 19 de noviembre de 2012" recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 22 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 50/2012 referente a la **AMPLIACION DE VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5° Y 8° ANILLO**, adjudicado a la **Asociación Accidental "APOLO-IASA-CRUCENA-MINERVA"**.

CONSIDERANDO

Que, el Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 515-A/2012 de fecha 06 de septiembre de 2012, resuelve: Artículo 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura Vial incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs. 27.382.872,50.- y la gestión 2014 la suma de Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Quinientos Ochenta y Ocho 50/100 Bolivianos (Bs.83.411.588,50.-) en la partida presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la Ampliación de vías Avenida Cristo Redentor entre 5° y 8° Anillo hasta su conclusión en la gestión 2014, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. REFERENCIA DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2012	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2013	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2014
AMPLIACION DE VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5° Y 8° ANILLO	123.528.769,00	12.724.308,00	27.382.872,50	83.411.588,50

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 002822012, Preventivo N° 00319 de 02/05/2012, Fuente 41 (Transferencia TGN), Organismo 119 (TGN-Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 18, Proy. 0040, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y mejoras de bienes de dominio público) por el importe de Doce Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Ocho 00/100 Bolivianos (Bs.12.724.308,00.-).

Que, cursa Formulario PAC, que indica: Obras – "Ampliación de las vías de la Avenida Cristo Redentor entre 5° y 8° Anillo", Principal Organismo Financiado: Tesoro General de la Nación- Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 19/2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 inc. c), del Decreto Supremo 181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración. Efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes de acuerdo al Art. 51 del Decreto Supremo 181.

Que, mediante Memorándum de designación de fecha 03 de octubre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por el Ing. Freddy Arauco Forero, Ing. René Rolando Quiroga y la Lic. María Taidy Núñez.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, recomienda al Responsable del Proceso



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.) Adjudicar al proponente "Asociación Accidental APOLO-IASA-CRUCENA-MINERVA" la Licitación Pública Internacional de la Oficialía Mayor de Obras Publicas No.19/2012 "Ampliación de las vías de la Avenida Cristo Redentor entre 5° y 8° Anillo" Primera Convocatoria por el monto de Ciento veintiún millones cincuenta y tres mil trescientos once 27/100 Bolivianos (Bs.121.053.311,27), con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses calendario, por ser la propuesta que obtuvo el puntaje permitido en el D.B.C. en la calificación de Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 23/2012 de 18 de octubre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas - Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, en uso de las facultades que le otorga el Art. 33 del Decreto Supremo 181, Adjudica la Licitación Pública Internacional de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 19/2012, referente a la "Ampliación de las vías de la Avenida Cristo Redentor entre 5° y 8° Anillo" Primera Convocatoria por el monto de Ciento veintiún millones cincuenta y tres mil trescientos once 27/100 Bolivianos (Bs.121.053.311,27), con un plazo establecido para la ejecución de veintisiete (27) meses calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal

Que, el presente proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional de la Oficialía Mayor de Obras Publicas 19/2012 referente a la "Ampliación de las vías de la Avenida Cristo Redentor entre 5° y 8° Anillo", ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 50/2012, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas a.i.- Ing. Freddy Arauco Forero con los representantes legales de la Asociación Accidental APOLO-IASA-CRUCENA-MINERVA - señores: Ing. Luis Carlos de Chazal Bottani, Ing. Alex José Cuellar Chavez, Ing. Mariano Eguez Castedo y el Ing. Reinaldo Lionel Torquemada León.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 50/2012, referente a la "AMPLIACION DE VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5° Y 8° ANILLO", adjudicado a la Asociación Accidental "APOLO - IASA - CRUCENA - MINERVA", representada legalmente por los Sres. Luis Carlos de Chazal Bottani, Alex José Cuellar Chávez con C.I. No.1524032 S.C., Mariano Eguez Castedo con C.I. No.1477848 S.C. y Reinaldo Lionel Torquemada León con C.I. No.1979841 S.C., por el monto de Ciento Veintiún



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Once 27/100 Bolivianos (Bs.121.053.311,27.-), con un plazo de ejecución de 27 (Veintisiete) meses calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

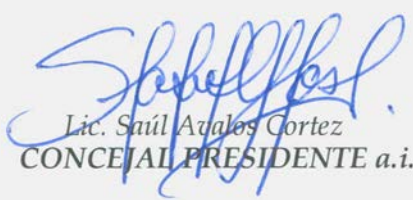
Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Aguilar Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.